



DECRETO N° 01.260/23

ROLDÁN, 22 de septiembre de 2023.

VISTO: Las actuaciones administrativas, mediante las cuales la Subsecretaria de Obras Públicas y de Servicios Públicos eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Concurso de Precios para la **“ADQUISICIÓN DE 2 MOTOCICLETAS DESTINADAS A LA INSPECCIÓN DE OBRAS”**

Y CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad existen obras dispersas en todo el ejido urbano;
Que para hacer una inspección más eficiente, es fundamental contar con más movilidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1: LLAMÁSE a concurso de precios para la **“ADQUISICIÓN DE 2 MOTOCICLETAS DESTINADAS A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS”**

Artículo 2: DETERMÍNASE el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil).

Artículo 3: FÍJASE como fecha de apertura de ofertas el día 4 de octubre de 2023 a las 11 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Artículo 4: ESTABLÉCESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10 hs. del día 4 de octubre de 2023.

Artículo 5: INVITE a participar a posibles oferentes, como mínimo tres (3) asegurando la mayor participación para favorecer la concurrencia. Dese amplia difusión a la convocatoria.

Artículo 6: DELÉGASE En la Subsecretaria de obras y servicios públicos la firma de las circulares aclaratorias del concurso convocado.

Artículo 7: ESTABLÉCESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

Artículo 8: Comuníquese, regístrese y archívese.

Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2023

“ADQUISICIÓN DE 2 MOTOCICLETAS DESTINADAS A LA INSPECCIÓN DE OBRAS EN EL EJIDO URBANO”

PRESUPUESTO OFICIAL: hasta \$ 1.100.000

LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

CONSULTAS: Secretaría de Servicios Públicos

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 04/10/2022 11 horas.


Gustavo de Sarmiento
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

El presente concurso de precios tiene por objeto la adquisición de 2 motocicletas destinadas a la inspección de obras.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Roldán. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar: <https://www.rolدان.gov.ar/wp/documents/concursos-de-precios>

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

A los efectos de poder participar del presente concurso, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con el objeto licitado.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes al presente Concurso de Precios, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.

- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la perdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2023

Fecha y hora de recepción: hasta las 10 hs. del día 04 de octubre de 2023.

Adquisición de dos motocicletas destinadas a la inspección de obras en el ejido urbano

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se



tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

-Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico CUIT - Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil y CUI

-El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente y/ o representante legal encaso de Persona jurídica

-Garantía de oferta constituida en alguna de las siguientes modalidades:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- c. Seguro de Caucción con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

-Constancia de Inscripción en la AFIP API vigentes

-Declaraciones juradas: de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado

-De no encontrarse en proceso de concurso y/o Quiebra.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



- De no pertenecer a la Planta Municipal, ni haber pertenecido bajo cualquier modalidad personal permanente, transitorio, contratado, en los últimos cinco años anteriores a la fecha del presente llamado a concurso
- Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4° del presente Pliego de Condiciones Generales – (Anexo I)
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio I.V.A. incluido e indicando las especificaciones técnicas de las motocicletas objeto de la presente.

Artículo 7°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante **(15) días** a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo: 8°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **día 4 de octubre de 2023 a las 11 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Serán causales de rechazo de la oferta en el acto de apertura: La falta de identificación del oferente, del Pliego de Bases y Condiciones y de la garantía de mantenimiento de oferta.

Artículo 9°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%0) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto este Concurso de Precios-

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes.

Artículo 11º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.

- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 12º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 13º: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACION: El presente concurso de precios tiene por objeto la adquisición de dos motocicletas destinadas a la inspección de obras en el ejido urbano.

ARTÍCULO 2º: ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS:

ESPECIFICACIONES DEL MOTOR:

Tipo:	Monocilindrico 4t
Cilindrada:	entre 100 y 120 cm ³
Potencia:	7 hp a 8000 RPM
Ø por carrera:	52,4 mm x 49,5 mm
Rel de compresión:	8.8: 1
Embrague:	automático
Caja:	4 velocidades
Refrigeración:	por aire
Arranque:	eléctrico y por patada
Velocidad máxima:	75 km/h

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES

Dimensiones:	lar. 190 cm / anc. 66 cm / 106,8 cm
Capacidad de carga:	entre 140 y 200 kg
Peso vacío:	entre 90 y 110 kg
Capacidad de tanque	entre 3 y 6 lts
Rodado del:	2.50 – 17
Tra.	80/100 -14
Llantas:	Rayos
Frenos del.	Tambor/disco (según inversión)
Tra.	Tambor
Suspensiones del.	Horquilla hidráulica
Tra.	Amortiguadores hidráulicos



ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asciende a \$1.100.000 (pesos un millón cien mil)

ARTÍCULO 4°- COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio total I.V.A. incluido, asimismo en el mismo deberá incluirse el gasto de patentamiento.

ARTÍCULO 5° - ENTREGA DE LA MAQUINARIA: Las motocicletas deberán entregarse dentro de los 5 días hábiles a computarse dentro de la notificación del decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 6°- FORMA DE PAGO: el pago se efectuará a los 0, 30 y 60 días contados a partir de la notificación del decreto de Adjudicación.

ARTÍCULO 7°: En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN